ORDENANZA N 3484

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3334, sancionada el día cuatro de abril del año dos mil veinte cuatro y promulgada por Decreto N° 313/2024, de 22 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3334 se dispuso la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Morteros, por aplicación de la Ley Nacional N° 24.320 de prescripción adquisitiva administrativa el inmueble ubicado en la Manzana 14 de catastro municipal y Manzana Oficial provincial 48,.-

Que, en la Ordenanza N° 3334 se describe al inmueble como fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Italia e Intendente Aonzo, designado catastralmente como 01-01-0014-005-00, que mide veinte (20) metros, sobre calle Italia, por cincuenta (50) metros, sobre calle Intendente Aonzo, la cual encierra una superficie de un mil (1.000) metros cuadrados.

Que, es necesario modificar las dimensiones del polígono mencionado

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de .-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3334, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*DISPÓNESE la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Morteros, por aplicación de la Ley Nacional N° 24.320 de prescripción adquisitiva administrativa el inmueble ubicado en la Manzana 14 de catastro municipal y Manzana Oficial provincial 48, y se describe como: Parcela de seis lados, que partiendo del vértice sudeste con ángulo de 90° hacia el noreste, siguiendo la línea de edificación por calle Italia, mide veinte metros; de este vértice, con ángulo de 90° hacia el noroeste, mide cincuenta metros colindando con calle Int. Aonzo; de este vértice, con ángulo de 90°, hacia el suroeste, mide treinta y cinco metros, colindando con Parcela Cuatro; desde este vértice, con ángulo de 90°, hacia el sureste, mide quince metros, colindando con Parcela Siete; de este vértice, con ángulo de 90°, hacia el noreste, quince metros, colindando con Parcela Seis y de este último, con ángulo de 90°, hacia el Sureste, mide treinta y cinco metros, colindando con Parcela Seis.*"

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 1128/2025, del 28 de noviembre de 2025.